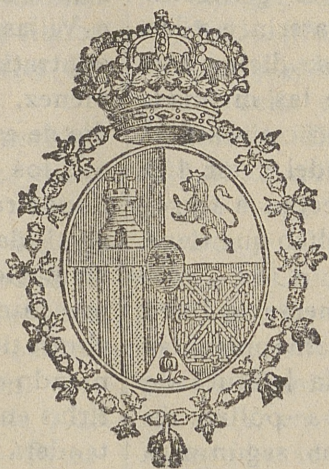


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 4 de Abril de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.756

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Dirección general de Agricultura

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo conocimiento esta Dirección general de que no existe la unidad de criterio necesaria en los Gobiernos civiles de provincias para la interpretación de la ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de Enero de 1906, en lo relativo a los documentos que han de presentar las entidades que soliciten ser declarados verdaderos Sindicatos Agrícolas y el reintegro de los mismos,

Esta Dirección general, con el fin de evitar la desorientación que produce en los labradores y campesinos la divergencia referida, ha acordado manifestar a V. E.:

1.º Que para solicitar la declaración de verdadero Sindicato Agrícola deben presentarse por los interesados instancia solicitando tal declaración, dirigida al Excmo. señor Ministro de Econo-

mía Nacional, firmada por diez socios, cuando menos, y acompañando a la misma una certificación del acta de la sesión de constitución, una lista de sus socios, con expresión de los que forman su Junta directiva e indicando los cargos que en la misma desempeñan, y cuatro ejemplares de los Estatutos, de los cuales dos quedarán en ese Gobierno uno para ser archivado y otro que se devolverá a la entidad al trasladarla la Real orden del Ministerio de Hacienda concediéndole las exenciones y ventajas que la Ley otorga, siendo los otros dos, en unión de los demás documentos, enviados a este Ministerio.

2.º Toda documentación deberá estar reintegrada con timbres móviles de 0,15, entendiéndose este reintegro por pliego manuscrito, hoja mecanografiada o página impresa, según determina el caso tercero, párrafos segundo y cuarto del artículo 2.º de la vigente ley del Timbre del Estado.

3.º En las reformas de Estatutos o creación de nuevas secciones que interesen los Sindicatos Agrícolas ya declarados tales por este Ministerio, acompañarán a la instancia solicitando la aprobación, una certificación del acta de la sesión en que acordaron la reforma estatutaria o la creación de la nueva sección y cuatro ejemplares de los nuevos Estatutos por que ha de regirse, a los cuales se les dará el mismo destino que a los presentados para la constitución, los cuales documentos no

precisan reintegro alguno por ser la del Timbre una de las exenciones de que ya disfrutan.

Lo que comunico a V. E. rogándole de las órdenes oportunas para su exacto cumplimiento. Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Director general, José Vicente Arche.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* del 28 de Marzo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.754

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Instalaciones eléctricas.

Visto el expediente incoado por don Abundio Fernández García, vecino de Palencia, como Gerente de la Sociedad Anónima «La Soledad», fábrica de mantas, para establecer dos líneas eléctricas a alta tensión que arrancando de las que ya tiene concedidas para alumbrado de Villalón de Campos, Cuenca de Campos y Villacarralón, cuya energía se origina en la Central hidro-eléctrica que tiene en Grijota sobre el Canal de Castilla, se dirijan: una, desde Villalón a Villafrades y Gatón de Campos, y la otra, desde Villacarralón a Fontihoyuelo, ambas para el servicio público y privado de dichos pueblos, siguiendo aproximadamente las líneas rectas que los unen, siendo preciso cruzar con la primera los ferro-

carriles que de Villalón van a Villada y Palencia, varios caminos de servicio público, el río Sequillo y todos los predios particulares intermedios, y con la segunda, algunos caminos de servicio público y predios particulares, cuyos propietarios autorizan la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la División de ferrocarriles, Comisión provincial y el Verificador de contadores, manifiestan que puede accederse a la concesión de la autorización solicitada mediante las condiciones reglamentarias impuestas en sus informes.

4.º Que no se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, por estar autorizado por los propietarios para cruzar todas las fincas que se atraviesan.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne, a juicio de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con

arreglo a él la concesión que se solicita, siendo también aceptables las tarifas presentadas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que no solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares, no hace falta acreditar el derecho a la fuerza, que tiene justificada no obstante, por estar autorizadas las líneas que posee dentro de esta provincia por Real orden de 29 de Septiembre de 1926.

Visto el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo y así lo acuerda acceder a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Abundio Fernández García, como Gerente de la Sociedad Anónima «La Soledad», de Palencia, para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión, una de Villalón a Villafrades y Gatón de Campos, y la otra de Villacarralón a Fontihoyuelo, con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero don José Vales.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y con entera sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.ª El plazo de ejecución de las obras será el de un año a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, pueda modificarla y hasta declararla caducada sin que por el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.ª Queda sujeta esta concesión a la Ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución, al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio de igual año, relativos al contrato de trabajo y a to-

das las disposiciones generales vigentes sobre la materia y a las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre las mismas.

7.ª El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afectan a terrenos de dominio público que tiene presentada.

8.ª Antes de ponerse la línea en explotación deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de ciento veinte pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.ª Igualmente presentará por duplicado el concesionario, antes de poner las líneas en explotación, el Reglamento de servicio y esquema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

10. Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado 1.º de la Real orden de 17 de Febrero de 1908.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 1.º de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra

Núm. 1.741

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Mayorga a Sahagún, de las que es contratista don José Serrano López, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 30 de Marzo de 1929. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.742

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con firme especial asfaltado de los kilómetros 21,628 al

22,200 de la carretera de Rioseco a Villasarracinos, de las que es contratista don Matías Iglesias Jiménez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 30 de Marzo de 1929. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.143

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes que se expresa y que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 3 de Septiembre de 1928. — Se aprobó la anterior, la distribución de fondos para el actual mes y el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto último, disponiendo se remita a la Superioridad para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. Presidió el Alcalde don Aureliano Alonso Marcos.

Ordinaria del 10. — Presidencia, el señor Alcalde don Aureliano Alonso Marcos

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 17. — Presidencia, el señor Alcalde don Aureliano Alonso Marcos.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 24. — Presidencia, el señor Alcalde don Aureliano Alonso Marcos.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Alaejos, a 2 de Octubre de 1928. — Valentín Antoraz. — V.º B.º: El Alcalde, Aureliano Alonso.

Núm. 3.688

Medina de Rioseco

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en los meses de Junio y Julio del año actual.

Sesión ordinaria del 5 de Junio de 1928. — Preside el Alcalde don Gregorio Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido nombrado por la Junta Calificadora de destinos públicos guardia municipal Ciriaco Rodrigo Vega.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas, con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del 12 de Junio de 1928. — Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual y el extracto de acuerdos del pasado mes.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta de los festejos y programas para las ferias de esta ciudad, con motivo de las fiestas de San Juan, siendo aprobados por unanimidad.

Se acordó anunciar, por tercera vez, la plaza vacante de Interventor.

Se acordó arreglar la bomba del Matadero municipal.

Por el señor Sanjuán se hicieron manifestaciones para la creación en esta ciudad de un Instituto local, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 21 de Junio de 1928. — Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad, don Francisco Vallejo, solicitando licencia para obras, acordando pase a informe de la Comisión correspondiente.

Se acordó autorizar a don Venancio García para ultimar la reparación del Templete, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 28 de Junio de 1928. — Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó entablar recurso de alzada contra resolución de la Administración de Rentas Públicas, referente a un recibo de Contribución Industrial del año 1922-23, sobre corridas de novillos-toros.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta del traslado a Madrid de la Superior del Colegio de San Vicente de Paúl de esta ciudad, acordando constara en acta el sentimiento de la Corporación por tal motivo.

Se dió cuenta de que por don Matías Nieto Sanz, había donado al Hospital Casa Asilo, la cantidad de 50 pesetas, acordando dar las gracias a dicho señor.

Asimismo se acordó solicitar de la Superioridad la correspondiente licencia de uso de armas para los guardias municipales de esta ciudad.

Por el señor García Conde se denuncia el mal servicio de alumbrado en esta localidad, acordando por unanimidad ponerlo en conocimiento de la Central de Valladolid, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 3 de Julio de 1928.— Preside el Alcalde señor Chico y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron diferentes cuentas y facturas para el pago.

Se acordó dar de baja del padrón de carruajes de lujo desde 1.º del actual a don Cipriano Carranza y doña Aurelia Martínez, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 10 de Julio de 1928.— Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó formular escrito de alegaciones sobre baja de un recibo de Contribución Industrial de corridas de toros del año 1921.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Se manifestó por la Presidencia que el número de aspirantes al proyecto de abastecimiento de aguas a esta población era el de catorce, de lo cual quedaron enterados.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se concedió licencia para obras a don Francisco García Vallejo.

Se dió cuenta del ofrecimiento hecho por los señores Manso y Alvarez para hacer la recaudación de cédulas personales a beneficio de los Asilos locales, acordando autorizar al señor Alcalde para que solicite de la Excelentísima Diputación Provincial se les conceda a referidos señores la recaudación que solicitan, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 17 de Julio de 1928.— Preside el referido señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó que los señores Simal y Rueda y

don Vicente del Castillo, habían hecho un donativo a los Asilos locales, acordando enviarles las más expresivas gracias.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Asimismo se acordó dar de baja en el padrón de carruajes de lujo al vecino de esta ciudad, don Calixto Tricio, y con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 26 de Julio de 1928 (segunda convocatoria).— Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó nombrar al Secretario de esta Corporación para el ingreso en Caja de los mozos del actual Reemplazo.

Por la Presidencia se manifestó que el día del cumpleaños de S. M. la Reina Madre, había enviado un telegrama de felicitación, aprobando la conducta del señor Alcalde.

Se dió lectura de la relación de ingresos verificados a beneficio de los Asilos locales, que importa 526,75 pesetas, producto de una función de teatro, dada a su beneficio, acordando que dicha cantidad ingrese en las Arcas de dicho Asilo.

Se aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Presentada la cuenta del Hospital Casa Asilo del año 1927, se acordó quede sobre la mesa para estudio.

Se acordó que por la Comisión de Policía se formule el pliego de condiciones para la venta del abono recogido del barrido de calles.

Por Secretaría se presentó el anteproyecto de presupuesto para 1929, acordando quede sobre la mesa para estudio.

Es presentada la propuesta de un suplemento de crédito de 6.448,19 pesetas, se acordó dar cuenta al Pleno para su aprobación.

Se acordó la formación de un programa de festejos, conmemorativos del quinto aniversario del advenimiento del Directorio Militar, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 31 de Julio de 1928.— Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó adquirir un lote de Obras para la Fiesta del Libro.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas y facturas para su pago.

Se acordó gratificar al carpintero Constantino Fernández con 29 pesetas por los trabajos hechos en las vitrinas del Archivo de este Ayuntamiento, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Medina de Rioseco, a cinco de Agosto de mil novecientos veintiocho.— El Secretario, Vicente Artero.— V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Chico.

Diligencia.—El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 7 de Agosto pasado.

Rioseco, 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Vicente Artero.

Núm. 1.759

Megeces

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general para el año de 1929, recayendo a favor de los señores siguientes:

Parte real

D. Gregorio Manso Sanz.
» Eugenio Manso Martín.
Excmo. señor Conde de Montijo.
D. Alejandro Catalina Bayón.

Parte personal

D. Eusebio Sánchez Abril.
» Antonio Manso Sanz.
» León de Pedro San Miguel.
» Felipe Catalina Bayón.

Cuya designación se expone al público por espacio de siete días hábiles, con los documentos administrativos que han servido de base, con el fin de oír reclamaciones, según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal.

Megeces, 1.º de Abril de 1929.— El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 1.766

Melgar de abajo

Los días 13 y 14 de los corrientes tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del año actual, por el Recaudador de este Municipio, en el sitio designado, Casa Consistorial; se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades, estando abierta la recaudación desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la Ley, se invita a los mismos por medio del presente edicto para efectuar-

lo en los días referidos, y en casa del Recaudador durante los restantes días del corriente mes.

Melgar de abajo, 1.º de Abril de 1929.—El Alcalde, Agape Mazarriegos.

Núm. 3.658

Morales de Campos

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del ejercicio de 1928, que forma el Secretario de esta Corporación en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria.—Día 20 de Mayo.—Preside el señor Alcalde don Jacobo García Delgado.

Se dió cuenta al Pleno de que a pesar del acuerdo tomado por éste, en sesión del 28 de Abril último, para acudir a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia para adquirir un préstamo con destino a construcción de un edificio para Escuela de niños y niñas por no haber dado resultado el que solicitó la Comisión municipal permanente en sesión del 24 de Marzo entre los vecinos, y vuelto nuevamente dicha Comisión ha hacer nuevo llamamiento al vecindario para ver si éste cubría mencionado empréstito, sin interés, con el fin de evitar gastos de intereses para el erario municipal, en sesión del día 12 de Abril último consiguió su resultado, acordando admitir éste.

Enterado el Pleno, por unanimidad acordó:

Primero. Que quede sin efecto el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el día 28 de Abril del corriente año de solicitar de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, el préstamo que tenía acordado para la construcción de edificio-escuelas.

Segundo. Que dado el beneficio que reporta el préstamo que hacen los vecinos sin interés de ninguna clase al Municipio, admitir éste, cuya cantidad se satisfará de los fondos municipales en cinco anualidades que se consignarán en los respectivos presupuestos ordinarios, a contar del próximo de 1929, y como atención preferente, recargándose en cada ejercicio una quinta parte en el repartimiento general de utilidades que se forme anualmente.

Tercero. Que se proceda a formar, para que las obras resulten más económicas, un padrón de prestación personal entre los ve-

cinos, obligando a éstos a que cada uno aporte ciento cincuenta adobes para la construcción del edificio y arrastre de materiales.

Cuarto. Que se formule el Presupuesto extraordinario para dicha obra.

Quinto. Que se proceda a formar el pliego de condiciones para la subasta de las obras, según determina el Estatuto municipal vigente y Reglamento de contratación de obras municipales de 2 de Julio de 1924.

Sexto. Que se provea a los prestatarios de un resguardo en el que se acredite la cantidad que cada uno anticipa, para que éstos, a su vez, puedan efectuar los cobros que por quintas partes les correspondan, en los ejercicios de su amortización, cuyas cantidades ingresarán en arcas municipales con las formalidades debidas.

Sesión extraordinaria.—Día 29 de Julio.—Preside el señor Alcalde don Jacobo García Delgado.

Se dió cuenta al Pleno de los Reales decretos de 12 y 30 de Mayo de 1928, sobre formación del Censo patronal obrero agrícola, colonos y propietarios, para la formación de los Comités paritarios, así como la formación de listas de los contribuyentes por riqueza rústica y urbana, como vecinos, de propietarios de montes y de propietarios forasteros por rústica, para de entre ellos formar la Junta municipal del Catastro de esta villa; acordando el Pleno, por unanimidad, la formación de las mismas y que se expongan al público, por los plazos reglamentarios, según previenen dichas disposiciones.

Sesión ordinaria.—Segundo período cuatrimestral. Día 26 de Agosto.—Preside el señor Alcalde don Jacobo García Delgado.

Se dió cuenta al Pleno de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias celebradas por éste y por la Comisión municipal permanente, durante este cuatrimestre, y enterado de las mismas, acordó por unanimidad prestarlas su aprobación.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales, acordando darlas el más exacto cumplimiento.

Se aprobaron por unanimidad las relaciones formadas del Censo obrero-patronal agrícola, colonos y propietarios, las cuales estuvieron expuestas al público el tiempo reglamentario sin que se produjera reclamación sobre las mismas, quedando éstas rectificadas, y que se vuelvan a exponer al público por diez días a los efectos del artículo 10 de dicho Real decreto, sacándose copia de las mismas para remitirlas a las Juntas pro-

vincial y municipal del Censo electoral, según está prevenido. Morales de Campos, 1.º de Sep-

tiembre de 1928.—Mariano Olea, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 1.751

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Marzo, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	62'50	62'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'50	2'50	»	»
Bacalao	»	1'70	1'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'10	1'10	»	»
Arroz	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	2'75	2'75	»	»
Idem de cerdo	»	5'00	5'00	»	»
Tocino	»	3'25	3'25	»	»

Mota del Marqués, 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 1.737

Villaverde de Medina

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, quedan expuestas al público durante las horas de oficina en la Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de quince días.

De conformidad con los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, durante dicho plazo de quince días y ocho más, a contar desde que termine aquél, podrán los habitantes del término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villaverde de Medina, 1.º de Abril de 1929.—El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.769

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor don Faustino Velloso y Pérez-Batallón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de Valla-

dolid, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia; por medio de la presente se cita a doña María Luz Ester Barrera de Francisco, soltera, vecina de Valladolid, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día diez del próximo mes de Abril, y hora de las once en punto de su mañana, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Valladolid, distrito de la Audiencia, con objeto de que absuelva las posiciones presentadas que obran en poder del señor Juez, en sobre cerrado, presentadas por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, las cuales han sido declaradas pertinentes por este Juzgado, previniéndola a la expresada doña María Luz Ester Barrera de Francisco, de que si no comparece en dicho día ni alegare causa alguna que se lo impida, podrá ser tenida por confesa en la sentencia definitiva; pues así se ha acordado en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador don Luis Calvo Salces, a nombre y representación de la doña María Luz Ester Barrera de Francisco, contra su padre don Ludovico Barrera Montenegro, en reclamación de alimentos y otros extremos.

Y con el fin de que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Benito de Solís.

148

Núm. 1.770

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende, en tramitación, expediente que promovió el Procurador don Juan Samaniego Arias, en nombre de don Cremencio Marcos Medina, comerciante y vecino de esta ciudad, sobre suspensión de pagos del mismo don Cremencio; habiéndose acordado por este Juzgado, en auto de hoy, la declaración de suspensión de pagos e insolvencia provisional del referido don Cremencio y convocar a sus acreedores a Junta general que tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de Abril próximo, a las doce de su mañana, estando hasta el acto de dicha Junta el expediente referido de manifiesto en la Secretaría indicada, para que pueda ser examinado por los interesados si les convinieren.

Dado en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—Ante mí: Faustino Mato.

149

Núm. 1.734

PALENCIA

REQUISITORIA

Sánchez Zamora, Nicasio; conocido también por Ángel Hinojosa Calahorra, de 23 años de edad, soltero, moldeador en hierro, hijo de Bonifacio y Gregoria, natural y vecino Valladolid, Parederos, 26, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del plazo de diez días para notificarle auto de procesamiento y prisión y ser reducido a ella e indagarle en causa que se le sigue con el número 181 de 1928 por hurto de una manta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Imprenta de la Diputación provincial.